

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 91

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR EL PAGO A LA COMPAÑIA R.J. WAREHOUSE DISTRIBUTORS POR LA CANTIDAD DE \$4,904.60 POR SERVICIOS PRESTADOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Durante el período de julio a agosto de 1990 el Departamento de Obras Públicas adquirió piezas para la reparación de diferentes unidades.
- Por Cuanto : Que dichas piezas fueron debidamente recibidas por empleados del Departamento de Obras Públicas.
- Por Cuanto : Que debido a que la solicitud de estas piezas para los diferentes equipos fueron solicitados, como consecuencia de emergencias, no se realizaron las órdenes de compra correspondientes.
- Por Cuanto : Los servicios prestados por la Compañía R.J. Warehouse Distributors fueron prestados a satisfacción del Municipio y por tanto, entendemos que procede se honre el pago y de esa forma evitar un enriquecimiento injusto por parte del Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE ENERO DE 1992.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio, a realizar el pago a la Compañía R.J. Warehouse Distributors por la cantidad de \$4,904.60 de la partida 70.10.1.577 - Reclamación Suministro de Materiales y/o Servicios Años Anteriores.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con la disposición de la primera sección de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

250 - Departamento de Obras Públicas  
Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.621 - Const. y Reconst. Calles y  
Caminos Mples..... \$ 5,000.00

A LA PARTIDA:

700 - Asignaciones Generales

70.10.1.577 - Reclamación Suministro de Materiales  
y/o Servicios Años Anteriores.... \$ 5,000.00

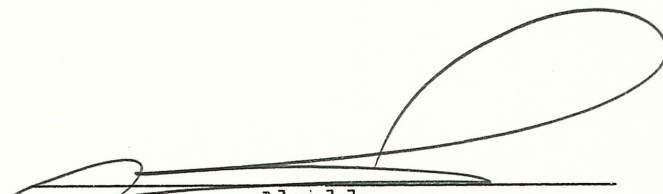
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 10 de febrero de 1992.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N


YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 91, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

En testimonio de todo lo cual, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal